Alcaldía de
IBAGUÉ
Nit. 800113389-7
Secretaría de Educación Municipal
Despacho

ibagué capital musical

## ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

## ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015

***OBJETO:***

**"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS – TALA POR OBRA PÚBLICA DE OCHENTA Y OCHO (88) INDIVIDUOS ARBÓREOS DE DIFERENTES ESPECIES FORESTALES QUE SE ENCUENTRAN PLANTADOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ, DE CONFORMIDAD CON EL PERMISO EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN 0237 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025 POR CORTOLIMA"**

**AGOSTO DE 2025**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el presente análisis económico del sector, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene por OBJETO: "**CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS – TALA POR OBRA PÚBLICA DE OCHENTA Y OCHO (88) INDIVIDUOS ARBÓREOS DE DIFERENTES ESPECIES FORESTALES QUE SE ENCUENTRAN PLANTADOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ, DE CONFORMIDAD CON EL PERMISO EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN 0237 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025 POR CORTOLIMA**"

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ", requiere contratar la realización del aprovechamiento forestal de árboles aislados – tala por obra pública de ochenta y ocho (88) individuos arbóreos de diferentes especies forestales que se encuentran plantados dentro de la institución, para así optimizar y garantizar los espacios disponibles, con planes de expansión y de mejoramiento de la infraestructura educativa.

Por lo tanto, el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

La educación vista como derecho fundamental y como servicio público, ha sido reconocida por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas

puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

El mantenimiento de las zonas verdes y jardines dentro del centro de formación es fundamental no solo para la estética, sino que tiene un impacto profundo y positivo en diversos aspectos del entorno educativo. Desde mejorar la calidad del aire y promover la sostenibilidad hasta ofrecer espacios de esparcimiento y aprendizaje, el cuidado de las zonas verdes es esencial para crear un ambiente que favorezca el bienestar de los estudiantes y el desarrollo de actividades formativas en las áreas productivas.

Por lo anterior y bajo la normativa del Decreto 1791 de 1996, compilado en el Decreto 1076 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", que establece el régimen legal para el aprovechamiento forestal, que contempla expresamente la solicitud y el trámite prioritario de aprovechamiento y/o tala de árboles para solicitar los permisos de tala poda o trasplanté de árboles; a través de la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, se logró gestionar ante la Corporación autónoma del Tolima, los permisos correspondientes para el propósito, donde su resultado técnico manifiestan que "Los funcionarios adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de CORTOLIMA, mediante informe de visita con intranet No. 6727 del 16 de octubre de 2024 determinaron que los individuos arbóreos se encuentran dentro de la clasificación de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.9.4 Tala o reubicación por obra pública".

Mediante Resolución 0237 del 4 de febrero de 2025, "Por medio del cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados (tala por obra pública) y se establecen otras disposiciones ambientales", fue ordenado "AUTORIZAR al MUNICIPIO DE IBAGUÉ, identificado con NIT: 800.113.389-7, representado legalmente por la señora JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 65.775.174, expedida en Ibagué, para que realice el Aprovechamiento Forestal de árboles aislados (tala por obra pública) de ochenta y ocho (88) individuos arbóreos de diferentes especies forestales que se encuentran plantados dentro de la Institución Educativa José Joaquín Flórez - sede principal, ubicada en la Carrera 15 Sur No. 2-01 del Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, acogiendo en su totalidad el Informe Técnico No. 6727 del 16 de octubre de 2024, emitido por la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de CORTOLIMA".

Por lo anterior, la Administración Municipal requiere contratar la realización del aprovechamiento forestal de árboles aislados – tala por obra pública de ochenta y ocho (88) individuos arbóreos de diferentes especies forestales que se encuentran plantados dentro de la institución de conformidad al permiso de aprovechamiento que ya fue otorgado mediante Resolución 0237 del 4 de febrero de 2025 por la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA.

Con este proceso, la Administración Municipal busca llevar a cabo la consecución del proyecto de infraestructura para la adecuación de espacios de aprendizaje innovadores para los niños niñas y adolescentes y jóvenes de Ibagué. De acuerdo con lo expuesto queda evidenciado que adelantar el presente proceso de contratación satisface la necesidad de la Administración y está encaminada a cumplir con los propósitos establecidos en el Plan de

Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo 006 del 05 de junio del 2024.

La Secretaría de Educación – Dirección de Cobertura, requiere la contratación de una empresa, unión temporal, consorcio o persona natural con la capacidad técnica, jurídica, financiera que permita cumplir con los preceptos normativos en la materia.

En este orden de ideas, es necesario adelantar el proceso que tiene como objeto: "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS – TALA POR OBRA PÚBLICA DE OCHENTA Y OCHO (88) INDIVIDUOS ARBÓREOS DE DIFERENTES ESPECIES FORESTALES QUE SE ENCUENTRAN PLANTADOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ, DE CONFORMIDAD CON EL PERMISO EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN 0237 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025 POR CORTOLIMA"

El presupuesto oficial para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso, es de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($65.575.383,00) MCTE incluidos todos los gravámenes aplicables.**

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

**2.1. OBJETO:** CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS – TALA POR OBRA PÚBLICA DE OCHENTA Y OCHO (88) INDIVIDUOS ARBÓREOS DE DIFERENTES ESPECIES FORESTALES QUE SE ENCUENTRAN PLANTADOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ, DE CONFORMIDAD CON EL PERMISO EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN 0237 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025 POR CORTOLIMA.

**2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** De acuerdo con el objeto y las actividades a contratar, así como la identificación de procesos similares, se obtuvo la siguiente clasificación:

| CÓDIGO - SEGMENTO | CÓDIGO - FAMILIA | CÓDIGO – CLASE | CÓDIGO – PRODUCTO | NOMBRE - PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| **70000000** | **70110000** | **70111500** | **70111503** | Servicios de tala de árboles |
| **70000000** | **70150000** | **70151700** | **70151701** | Corte o tala de troncos |

### 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectué, diligenciando el formato correspondiente a la carta de presentación de la propuesta y el formato de especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos. (PROPUESTA ECONÓMICA Anexo No. 05).

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UND |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Aprovechamiento forestal de árboles aislados-tala por obra pública de individuos arbóreos de diferentes especies forestales que se encuentran plantados dentro de la institución educativa José Joaquín Flórez Hernández. | 88 | UND |

### 2.3.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá demostrar dentro de su propuesta como mínimo el siguiente recurso humano, para lo cual debe adjuntar a su propuesta los respectivos soportes de cada uno de ellos, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como NO HÁBIL.

| FORMACIÓN ACADEMICA | FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL | CANTIDAD | EXPERIENCIA |
|---|---|---|---|
| PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL | -COORDINADOR EN TRABAJO DE ALTURAS.<br>-RESCATE INDUSTRIAL EN TRABAJO EN ALTURAS.<br>-PRIMEROS AUXILIOS | 1 | NO REQUIERE EXPERIENCIA |
| INGENIERO FORESTAL | NO REQUIERE | 1 | -EXPERIENCIA PROFESIONAL DE POR LO MENOS TRES (03) AÑOS.<br>Y<br>-EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN TALA DE ÁRBOLES DE POR LO MENOS UN (01) AÑO. |

El proponente deberá allegar junto con la propuesta los siguientes documentos por cada integrante del personal mínimo requerido.

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Carta de compromiso o intención suscrita por cada uno de los profesionales
- Fotocopia Diploma y/o Acta de Posgrado, Profesional, tecnólogo o técnico.
- Fotocopia Tarjeta o Matricula profesional si aplica.
- Antecedentes profesionales expedido dentro de los últimos tres meses anteriores a la fecha de cierre – Si aplica.
- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.
- Certificado Antecedentes disciplinarios.
- Certificado Antecedentes fiscales.
- Certificado –RNMC.
- Certificaciones de experiencia si aplica.

**NOTA 1:** En caso de que el personal propuesto no cumpla con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará RECHAZADO.
**NOTA 2:** La persona dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la entidad. No obstante, esta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo de las personas que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la entidad o al medio ambiente. todo acorde a la normatividad laboral y el debido proceso.
**NOTA 3:** En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de este ante el Ministerio de educación nacional, de conformidad con la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o la norma que la modifique.

### 6.6. Especificaciones técnicas adicionales

El oferente en correspondencia a su oferta acredita que cada uno de los servicios cumple con las condiciones técnicas adicionales a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento,

relacionadas en la invitación pública como parte integral del proceso y allegadas junto con la oferta, las cuales corresponden así:

| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO |
|---|
| **LABORES DE TALA, REPICADO, Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS** |
| Gestión de Residuos: Comprende la recolección de todo tipo de escombros presentes dentro de las Instalaciones de la Institución dando una adecuada disposición final del mismo, generando sentido de orden y aseo. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** |
| El oferente adjudicatario, se compromete a realizar el desplazamiento de todos los materiales y personal necesario para el desarrollo de la ejecución del contrato. |
| **SEÑALIZACIÓN DE LAS ZONAS Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA** |
| El oferente adjudicatario se compromete a realizar la señalización de cada uno de los espacios a intervenir, teniendo en cuenta que las ejecuciones de las actividades se generaran en tiempo de actividades académicas, por lo que se hace necesario que el contratista tenga claro que la seguridad de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa son de importancia primaria. Por lo tanto, corresponderá al contratista garantizar la seguridad en las zonas de trabajo. |
| **PERSONAL EXIGIDO** |
| **Por medio de una carta de compromiso el oferente se compromete con que todo el personal deberá contar con el certificado de alturas vigente.**<br>Por la altura de algunos de los árboles a mantener se hace indispensable que el contratista utilice para llevar a cabo esta actividad todos los medios y herramientas necesarias como: motosierra, machete, tijeras, andamios, arnés, apoyo de una grúa si es necesario, elementos de protección personal y seguridad industrial acorde a lo establecido en las normas vigentes. |
| **HERRAMIENTAS** |
| Para el desarrollo de esta labor se deberá contar con las herramientas y equipos que le permitan desarrollar la actividad (Motosierras, Motosierra telescópica, andamios, arnés, Pértiga con cortador de tijera, Machetes, Serrote, Cicatrizante, Eslingas, Tula portaherramientas, Bolsas plásticas y/o costales, Rastrillo, y los demás que requiera). |
| **ACREDITACIÓN DE AVAL POR SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO** |
| El oferente deberá acreditar a través de su personal idóneo contratado, que todos los elementos requeridos para la correcta ejecución del contrato se encuentran debidamente avalados y con cumplimiento de las normas exigidas para garantizar la seguridad del personal. Este deberá ser suscrito por el representante legal y el profesional de seguridad y salud en el trabajo. Igualmente y so pena de rechazo deberá presentar constancia de cumplimiento de los estándares mínimos SG-SST por parte de la ARL, la cual deberá manifestar que el resultado de estándar es superior al 90%. |

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

**2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

**2.5. PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, es de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($65.575.383,00) MCTE incluidos todos los gravámenes aplicables.**

## 3. ANÁLISIS DEL MERCADO

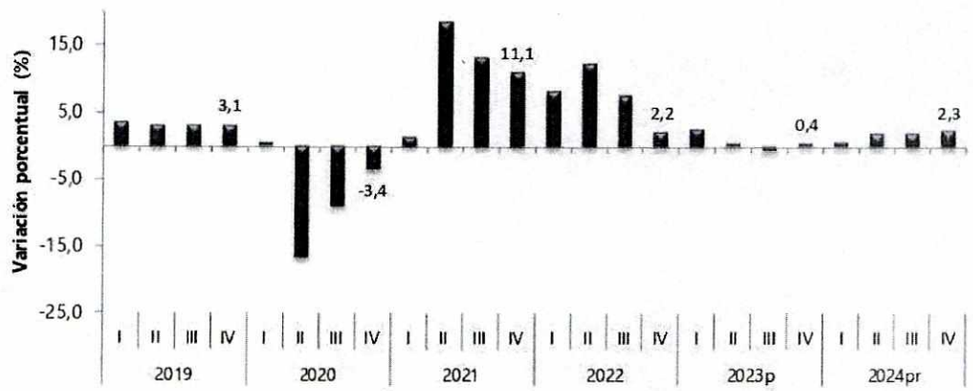
### 3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas del país. De esta manera, en esta sección se analizarán las siguientes variables:

**INDICADORES ECONÓMICOS**

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional.

**PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):** Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.




**Fuente:** DANE, PIB_T

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Industrias manufactureras crece 1,1%.

**Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2024**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2024[pr] / 2023[p] | 2024[pr]-IV / 2023[p]-IV | 2024[pr]-IV / 2024[pr]-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 8,1 | 6,5 | -0,3 |
| Explotación de minas y canteras | -5,2 | -5,9 | -0,4 |
| Industrias manufactureras | -2,1 | 0,3 | 1,1 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,9 | -0,04 | -0,1 |
| Construcción | 1,9 | 0,5 | -0,9 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 1,4 | 4,4 | 3,2 |
| Información y comunicaciones | -0,8 | -0,6 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 0,4 | -1,1 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,1 | 0,03 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,2 | 4,0 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 8,1 | 5,5 | -0,4 |
| **Valor agregado bruto** | **1,8** | **2,3** | **0,8** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,1 | 2,1 | 0,7 |
| **Producto Interno Bruto** | **1,7** | **2,3** | **0,6** |

**Fuente:** DANE. PIB_T

Para el año 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 8,3%.
• Cultivo permanente de café crece 22,5%. • Ganadería crece 5,6%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 9,4%.
• Pesca y acuicultura decrece 3,0%. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura,
• Ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p.
• Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 4,0%.
• Cultivo permanente de café crece 33,1%. • Ganadería crece 6,6%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 11,9%.
• Pesca y acuicultura decrece 7,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,2%.
• Cultivo permanente de café crece 13,6%.
• Ganadería crece 1,9%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 1,8%.
• Pesca y acuicultura crece 9,0%.

**Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**
**Tasas de crecimiento en volumen1**
**Cuarto trimestre 2024**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2024$^{pr}$ / 2023$^{p}$ | 2024$^{Pr}$-IV / 2023$^{P}$-IV | 2024$^{Pr}$-IV / 2024$^{Pr}$-III |
| Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2] | 8,3 | 4,0 | -1,2 |
| Cultivo permanente de café | 22,5 | 33,1 | 13,6 |
| Ganadería | 5,6 | 6,6 | 1,9 |
| Silvicultura y extracción de madera | -9,4 | -11,9 | 1,8 |
| Pesca y acuicultura | -3,0 | -7,3 | 9,0 |
| **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca** | **8,1** | **6,5** | **-0,3** |

Fuente: DANE. PIB_T

**INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):** Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, este indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

## 1. Índice de Precios al Consumidor (IPC) marzo 2025

| IPC | Marzo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,70 | **0,52** | 2,73 | **2,62** | 7,36 | **5,09** |

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

**Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**marzo 2024 – 2026**

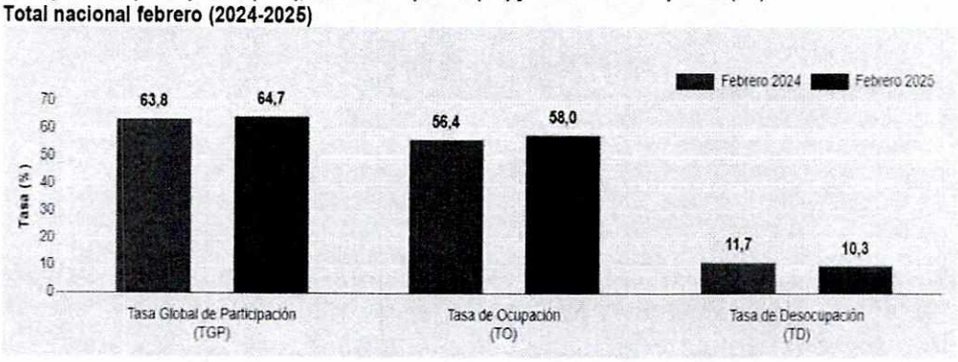
| | | 2024 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Salud | 1,71 | 1,13 | 0,02 | 1,01 | 0,02 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 16,05 | 0,75 | 0,14 | 0,86 | 0,16 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,94 | 0,10 | 0,57 | 0,06 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,78 | 0,01 | 0,67 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,83 | 0,26 | 0,56 | 0,17 |
| TOTAL | 100,00 | 0,70 | 0,70 | 0,52 | 0,52 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,25 | 0,01 | 0,42 | 0,02 |
| Transporte | 12,93 | 1,14 | 0,15 | 0,41 | 0,06 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,24 | 0,01 | 0,34 | 0,02 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,54 | -0,02 | 0,19 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,12 | 0,00 | 0,18 | 0,01 |
| Educación | 4,41 | 0,18 | 0,01 | 0,08 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,01 | 0,00 | -0,20 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

**EMPLEO**: Este índice tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional febrero (2024-2025)**




Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

**Población ocupada según rama de actividad mes febrero 2025**

En el mes de febrero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.469 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 puntos porcentuales cada una, seguidas de Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales.

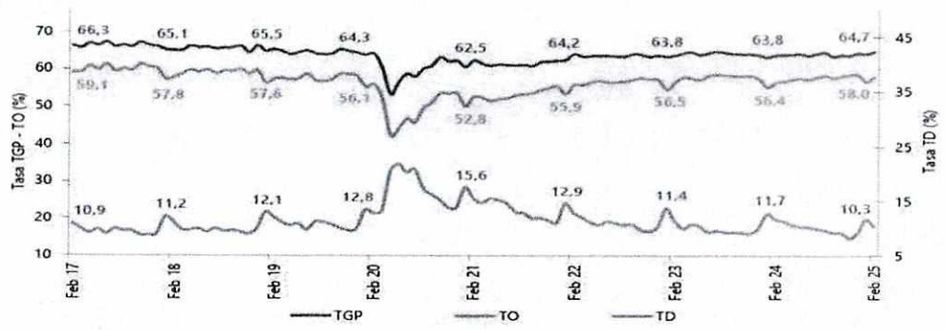
**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional febrero (2024 – 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Febrero 2024 | Febrero 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribucion en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.493** | **23.469** | **100** | **977** | |
| Construcción | 1.475 | 1.693 | 7,2 | 219 | 1,0 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.632 | 2.850 | 12,1 | 218 | 1,0 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.575 | 1.753 | 7,5 | 178 | 0,8 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.964 | 4.096 | 17,5 | 132 | 0,6 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.228 | 3.359 | 14,3 | 131 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.641 | 1.749 | 7,5 | 107 | 0,5 |
| Transporte y almacenamiento | 1.794 | 1.900 | 8,1 | 105 | 0,5 |
| Industrias manufactureras | 2.485 | 2.579 | 11,0 | 94 | 0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestion de desechos^ | 515 | 541 | 2,3 | 27 | 0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 471 | 450 | 1,9 | -21 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 388 | 351 | 1,5 | -37 | -0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 319 | 250 | 1,1 | -69 | -0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.004 | 1.892 | 8,1 | -112 | -0,5 |

## Total nacional población desocupada febrero 2025

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional febrero (2017 - 2025)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL DICIEMBRE 2024 - FEBRERO 2025

Para el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (34,5%), Riohacha (18,4%) y Florencia (15,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,1%), Villavicencio (8,8%) y Medellín A.M. (7,3%).
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

| Año | Salario mínimo diario | Salario mínimo mensual | Variación porcentual anual% | Decretos del Gobierno Nacional |
|---|---|---|---|---|
| 2015 | $ 21.478,33 | $ 644.350,00 | 4,6 | 2731 de diciembre 30 de 2014 |
| 2016 | $ 22.981,83 | $ 689.455,00 | 7 | 2552 de diciembre 30 de 2015 |
| 2017 | $ 24.590,57 | $ 737.717,00 | 7 | 2209 de diciembre 30 de 2016 |
| 2018 | $ 26.041,40 | $ 781.242,00 | 5,9 | 2269 de diciembre 30 de 2017 |
| 2019 | $ 27.603,87 | $ 828.116,00 | 6 | 2451 de diciembre 27 de 2018 |
| 2020 | $ 29.260,10 | $ 877.803,00 | 6 | 2360 de diciembre 26 de 2019 |
| 2021 | $ 30.284,20 | $ 908.526,00 | 3,5 | 1786 de diciembre 29 de 2020 |
| 2022 | $ 33.333,00 | $ 1.000.000,00 | 10,07 | 1724 de diciembre 15 de 2021 |
| 2023 | $ 38.667,00 | $ 1.160.000,00 | 16 | 2613 de diciembre 28 de 2022 |
| 2024 | $ 43.333,33 | $ 1.300.000,00 | 12,07 | 2292 de diciembre 29 de 2023 |
| 2025 | $ 47.450,00 | $ 1.423.500,00 | 9,54% | 1572 de diciembre del 2024 |

**ASPECTOS TECNICOS**

Los aspectos técnicos relevantes para realizar INTERVENCION es, tala, poda y mantenimientos silviculturales en zonas verdes, individuos arbóreos y arbustivos en el de la institución incluyen:

1.Inventario y Diagnóstico:
- Realizar un inventario detallado del arbolado y arbustos, identificando especies, estado de salud y ubicación.
- Evaluar riesgos asociados, como ramas inestables o árboles enfermos.

2.Planificación y Permisos:
- Diseñar un plan de manejo silvicultural que contemple las necesidades específicas del área.
- Obtener los permisos necesarios según las normativas locales y nacionales.

3.Selección de Técnicas:
- Elegir métodos adecuados para cada actividad (tala, poda, mantenimiento) según las características de las especies y el entorno.
- Usar técnicas que minimicen el impacto ambiental, como cortes selectivos y manejo de residuos.

4.Equipamiento y Seguridad:
- Utilizar herramientas especializadas, como motosierras, plataformas elevadoras y equipos de protección personal (EPP).
- Garantizar la seguridad de los trabajadores y la comunidad durante las intervenciones.

5.Gestión de Residuos:
- Implementar un plan para el manejo y disposición de residuos vegetales, como ramas y troncos.
- Promover el reciclaje de residuos, por ejemplo, para compostaje o biomasa.

6.Monitoreo y Seguimiento:
- Realizar inspecciones periódicas para evaluar el impacto de las intervenciones y ajustar el manejo según sea necesario.
- Documentar las actividades realizadas para garantizar la transparencia y el cumplimiento normativo.

7.Capacitación y Sensibilización:
- Capacitar al personal en técnicas silviculturales y normativas ambientales.
- Informar a la comunidad sobre la importancia de estas actividades para el equilibrio ecológico.

**Mantenimiento de áreas o zonas verdes**

El proceso de mantenimiento se encarga de adelantar todas las labores que aseguren la adaptación, desarrollo y sostenimiento de las áreas verdes.
Área verde se define como espacios, ocupados con árboles, arbustos o plantas, que pueden tener diferentes funciones, ya sea cumplir usos de esparcimiento, recreación, ecológicas, ornamentación, protección, recuperación y rehabilitación del entorno, o similares

**Etapas de mantenimiento de áreas o zonas verdes**

• Riego: Agregar agua necesaria para que la planta cumpla con sus funciones metabólicas.
• Fertilización: En esta etapa se aportan los nutrientes requeridos por las plantas.
• Replante: En el evento que exista mortalidad se reponen las plantas o arboles por unos con las mismas características.
• Desyerbe: Consiste en la eliminación de pasto y yerbas que compiten con el árbol.
• Poda De Ramas Bajas: En espacios de circulación peatonal o ciclística se deben podar las ramas bajas de los árboles para evitar conflictos.

**Tala**

La tala indiscriminada de los bosques destruye la biodiversidad en las diferentes regiones, exterminando especies de árboles que son únicos e indispensables para el entorno.
Según el manual de silvicultura urbana la tala se define como la eliminación de los árboles que se encuentran en conflicto insalvable con el espacio urbano o que presentan problemas físicos y sanitarios que generan riesgos para la ciudadanía. Estos árboles se señalan e identifican tanto en los planos como en las fichas técnicas de registro por diligenciar, en la etapa de diagnóstico. La determinación final de hacer la tala se toma en la etapa de diseño, los trabajos de tala deben ejecutarse de tal manera que no causen daños a transeúntes, estructuras, redes de servicios públicos, propiedades o árboles en pie.

Asimismo, se hace necesaria una tala controlada en los casos en que los árboles se encuentran mal ubicados y sus raíces invasoras han comenzado a levantar andenes y a dañar la infraestructura de los desagües y los cables eléctricos.

**Procedimiento para Talas:**

• El procedimiento para la tala de árboles comprende las siguientes actividades:
• Cerramiento del área de la influencia de los trabajos con cinta de protección.

• Descope del árbol, amarrando las ramas con manilas para descolgarlas cuidadosamente hasta el suelo.
• Eliminación de tocones y raíces hasta 10 cm por debajo del nivel del piso, rellenando nuevamente con tierra y compactando hasta quedar al nivel normal del terreno. Sobre este espacio no se debe plantar otro árbol, a no ser que se realice la extracción completa de las raíces.
• Disposición de todos los desechos provenientes de la tala

**Poda:**

La poda según el centro de investigación y desarrollo del jardín botánico de Bogotá José celestino mutis se define como la labor cultural que consiste en cortar secciones de la parte aérea o radicular de los árboles o arbustos para mejorar su aspecto y su desarrollo.
En la ejecución de la actividad de poda se debe cumplir con las directrices definidas por el jardín botánico y la reglamentación establecida por la secretaria distrital de ambiente, SDA.
La poda Aérea se realiza con la finalidad de mejorar la arquitectura de los individuos, eliminar ramas muertas o con daños físicos causados por enfermedades o ataque de plagas o manipulación inadecuada.

De una buena poda dependen la estética del paisaje y la belleza, el bienestar, la salud y la longevidad del árbol. Antes de iniciar la poda se debe hacer una evaluación del árbol para evitar cortes innecesarios, deformaciones, descompensación de la copa e inestabilidad y solo se deben eliminar las ramas que sea estrictamente necesario secas, enfermas, dañadas o con baja iluminación—. Se cree que un árbol urbano debería ser podado cada cinco años. Si requiere podas más frecuentes indica que no es el apropiado para el espacio ni el propósito deseado.

**Tipos de Podas:**

• Poda de Equilibrio: se recomienda en árboles con crecimiento lateral irregular para reducir el volumen de la copa y evitar interferencias con construcciones en la ciudad.

• Otras podas: estas son necesarias para renovar el follaje, eliminar problemas fitosanitarios, favorecer la entrada de luz y aire, vigorizar ramas jóvenes y corregir podas anteriores.

• Podas de mantenimiento: por el contrario, tienen gran pertinencia y se relacionan con la eliminación de ramas secas, suprimidas o muertas, que ofrecen riesgo y de tocones de podas anteriores incompletas. Por sus dimensiones mayores requieren técnicas y equipo más especializado y se debe prestar atención especial a la secuencia y al ángulo de corte.

•Podas de seguridad: estas se diferencian de las de mantenimiento porque las ramas que se eliminan están vigorosas y activas; se ejecutan para reducir el volumen de la copa y eliminar interferencias con líneas de energía, teléfonos, construcciones cercanas, etcétera.

## ASPECTOS REGULATORIOS

En el marco del sector se tiene en cuenta la siguiente normatividad, entre otras, que complementan la prestación del servicio:

| RESOLUCIÓN | TITULO - OBSERVACIÓN |
|---|---|
| Ley 1523 de 2012 | Establece la política nacional de gestión del riesgo de desastres |

| | |
|---|---|
| Resolución 312 de 2019 | Define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) |
| Decreto 3811 del 28 de diciembre de 2023 | Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) para el periodo 2016-2027 |
| Anexo a Decreto 330 de 2017 | Complementa las disposiciones con lineamientos específicos sobre el plan de gestión integral de residuos sólidos. |
| Resolución 2400 de 1979 (Mayo 22) | Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo". |
| Ley 9 de 1979 | Título 1 II SALUD OCUPACIONAL, Artículos 122 a 124), elementos de protección personal |

## ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Gestión del Medio Ambiente procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, una vez revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 del 21 de noviembre de 2021 , se encuentra que las alcaldías están incluidas en la lista de entidades de los acuerdos comerciales con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Se deja constancia que a la fecha de elaboración de los presentes estudios previos y luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

De conformidad con el Manual Explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, el presente Proceso de Selección, en virtud de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, el Acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones –CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

| Acuerdo Comercial | | Vigente | Entidad Estatal nivel Municipal cubierta | Valor del Proceso de Contratación Superior al umbral del Acuerdo Comercial | Valor aplicable al Proceso de Contratación | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | Bienes y Servicios $ 1.147.016.154 | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | Bienes y Servicios $ 1.147.016.154 | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | Bienes y Servicios $ 1.148.221.780 | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | Bienes y Servicios $ 2.030.722.904 | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | Bienes y Servicios $ 1.071.354.018 | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | Guatemala | SI | NO | Límite Inferior a la menor cuantía | SI | NO | SI |
| Unión Europea | | SI | SI | Bienes y Servicios | NO | NO | NO |

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de acuerdo a lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y en "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)" https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se encuentra cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, la Entidad Estatal dará a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos.

**ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

De acuerdo con el Decreto 310 de 2021, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (CCE).

En atención a las características del bien y/o servicio a adquirir y en consonancia con el numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad obedece a la selección abreviada, "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y/o servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

Una vez verificado el catálogo de acuerdos marco de precios no se encontró acuerdo marco aplicable al presente proceso de selección.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La información de la demanda permite a la Dirección de Gestión del Medio Ambiente recopilar información histórica sobre cómo se ha realizado un convenio interadministrativo cuyo objeto es "**CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS – TALA POR OBRA PÚBLICA DE OCHENTA Y OCHO (88) INDIVIDUOS ARBÓREOS DE DIFERENTES ESPECIES FORESTALES QUE SE ENCUENTRAN PLANTADOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ, DE CONFORMIDAD CON EL PERMISO EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN 0237 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025 POR CORTOLIMA"** conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la

institución educativa JOSE JOAQUIN FLOREZ, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

**PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES**

Con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, procesos adelantados en otras entidades públicas a nivel nacional, cuyos objetos sean iguales o similares en condiciones. Esta referencia se realiza con el propósito de establecer requisitos, eventuales proveedores, especificaciones técnicas, económicas y demás actividades que se requieran durante la ejecución del contrato que se suscriba.

Procesos de contratación analizados de otras Entidades Estatales

| Número de proceso | Entidad | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección | Proveedor | Plazo del contrato | Link de publicación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SA-20-2024 | BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA | MANTENIMIENTO DE INDIVIDUOS ARBOREOS, SUMINISTRO, REPOSICION Y SIEMBRA DE ESPECIES, Y PLANTAS ORNAMENTALES (SILVICULTURA URBANA) Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PAISAJISMO PARA LA BPP, Y SUS FILIALES, Y LAS DEMÁS UNIDADES DE INFORMACION QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN". | 250.000.000 | Selección abreviada menor cuantía | Acción Flora SAS | 127 (Días) | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6402811&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| ICBF-SAMC-003-2024SEN | ICBF SEDE NACIONAL | PRESTAR EL SERVICIO DE JARDINERIA, PODA, TALA DE PLANTAS, MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, TRATAMIENTO SILVICULTURAL Y MANEJO DEL ARBOLADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF E INMUEBLES UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA, QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL ICBF, REGIONALES Y CENTROS ZONALES | 353.037.501 | Selección abreviada menor cuantía | CONSORCIO SILVICULTURA 2024 | 199 (Días) | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6616399&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| SAMC 2024-003 | FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR SIEMBRAS DE REPOSICIÓN, TALAS, ROCERÍA, DESTOCONE, MANTENIMIENTOS Y LOS TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS QUE SEAN NECESARIOS A LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS DE LOS PREDIOS O EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE VALORIZACIÓN EL POBLADO. | 150.000.000 | Selección abreviada menor cuantía | PRECOCIDO | 6 (Meses) | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6137577&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| SA-012-2024-HOMIL | HOSMIL | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO SILVICULTURAL DE LOS ARBOLES UBICADOS EN LOS PREDIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE ACUERDO A LOS TRATAMIENTOS FORESTALES DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS, ARBUSTIVOS SEGUN DIRECTRICES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE | 200.000.000 | Selección abreviada menor cuantía | SERVICIOS AMBICOL SAS | 2 (Meses) | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5928456&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

## ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS

### Modalidad de Contratación

Las muestras tomadas en el presente estudio del sector han evidenciado las siguientes modalidades de contratación empleadas para la adquisición del servicio requerido para la satisfacción de la necesidad:

| Modalidad de Contratación | Porcentaje |
|---|---|
| Mínima Cuantía | De acuerdo con las informaciones contenidas en el análisis de la demanda, el 50% de los contratos utilizó la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de servicios relacionados con el mantenimiento de zonas verdes y la intervención de individuos arbóreos. |

| | |
|---|---|
| Selección Abreviada de Menor Cuantía | De acuerdo con las informaciones contenidas en el análisis de la demanda, el 50% de los contratos utilizó la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para la adquisición de servicios relacionados con el mantenimiento de zonas verdes y la intervención de individuos arbóreos. |

**ANÁLISIS ECONÓMICO - MÉTODO UTILIZADO**

Para el análisis de precios se solicitaron cotizaciones a diferentes entidades, personas especializadas en el desarrollo del objeto contractual y con ellas se calculan el valor promedio de cada uno de los ítems requerido.

FÓRMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA RELACIÓN DEL ESTUDIO:

- Valor de las cotizaciones de cada servicio las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

V1 + V2+ V3 + = VP /NC

NOTA: el análisis que se realizó para estipular el valor del contrato es el siguiente: se toma el valor total de las cotizaciones y se divide en el número de las mismas, para sacar de esta manera el valor promedio.

La anterior operación se realiza con cada uno de los cotizantes para poder establecer el promedio de las TRES entidades que presentaron la propuesta; este promedio, paralelo a la operación matemática establecida en el párrafo anterior, arroja el mismo resultado sumando cada uno de los valores de las columnas y dividiéndolo en 3 (las cotizaciones presentadas)

De conformidad con la lista de ítems y cantidades referidas en los requerimientos técnicos se enviaron las cotizaciones a los siguientes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| COTIZACIONES | AWF INGENIERIA SAS | ARQ. RICARDO PINTO S. | ACEMENT INGENIERIA |

Se anexa cotizaciones

## 4. ANÁLISIS JURÍDICO

La modalidad de selección se encuentra amparada en lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Ley 2029 de 2020, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, corresponde a la mínima cuantía de conformidad con el presupuesto oficial asignado por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($65.575.383,00) MCTE incluidos todos los gravámenes aplicables.**

El Contratante puede hacer uso de las Modalidades de Selección establecidas en el **Artículo 2°.** De las modalidades de selección, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las **DISPOSICIONES ESPECIALES – SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN - SUSBSECCIÓN 1 AL 5 – DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.1. AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015**, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación

pública. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la siguiente modalidad de selección del Contratista:

**Mínima cuantía**. Este proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente selección. Teniendo en cuenta que el monto del contrato no supera el 10% de la menor cuantía establecida para esta entidad territorial y teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto, se realizará un proceso de contratación de mínima cuantía, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en especial las disposiciones del Decreto 1082 de 2015

## 5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El proceso de contratación que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad en los presentes estudios, por la cuantía del contrato, la naturaleza del servicio a prestar requiere de la realización de un análisis del riesgo con el fin de no entorpecer el cumplimiento de metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS", dado que el contratista que sea seleccionado para la ejecución y actividades acordes a los requerimientos de la Secretaría de Ambiente y Gestion del Riesgo, se le exigirá además de los requisitos mínimos que exige el Decreto reglamentario 1082 de 2015, para la contratación estatal, como es la experiencia o idoneidad, unas garantías de acuerdo al siguiente análisis:

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio tipifica los siguientes riesgos involucrados en la contratación, con el fin de que en el curso del proceso se estimen cualitativa y cuantitativamente, así como la probabilidad de impacto y señalen el sujeto contractual que soportará total o parcialmente la ocurrencia de circunstancias previstas en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato **GARANTÍAS.**

Respecto de estos riesgos, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse en la oportunidad que tienen para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, La presentación de las ofertas implica la aceptación de los proponentes de los riesgos estimados cuantificados cualificados y asignados en el pliego de condiciones por la entidad.

El perjuicio que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado.

La administración municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de Contratación
( VER ANEXO DE MATRIZ DE RIESGO)

## 6. GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación la entidad considera pertinente que el contratista constituya, a favor del Municipio de Ibagué dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

| Tipo o Clase de Garantía | Cobertura o Niveles de Amparo | Valores | vigencia |
|---|---|---|---|
| Contrato de seguro contenido en una póliza | Cumplimiento del Contrato<br>(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista<br>(b)el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>(c)los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales<br>el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato | vigencia del contrato y seis (6) meses más. |
| | Calidad del Servicio<br><br>por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. | Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato | vigencia del contrato y seis (6) meses más. |
| | Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales<br>El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Cinco (5) % del valor del contrato | Vigencia del contrato y tres (3) años más. |

El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y a prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Entidad.
Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

**PARÁGRAFO:** En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 del 2015.

Cordialmente,

**MIGUEL ANGEL OSPINA CIFUENTES**
Director de cobertura.